



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 23 de Noviembre de 2023

### VISTO:

El INFORME N° 652-2023-MDAV-GM/RR.HH, INFORME N° 652-2023-MDAV-GM/RR.HH, MEMORANDUM N° 10811-2023/MDAV-GGM; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, los numerales 73.1 y 73.5 del artículo 73 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43, numeral 43.1 el devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse el Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, indica, entre otros, que las sentencias en calidad de cosa juzgada que ordenen el pago de suma de dinero, serán atendidas por el Pliego Presupuestario en donde se generó la deuda, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, por otro lado, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, de acuerdo a ello, al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, señala que la Gerencia Municipal, es la responsable de planear, coordinar y supervisar las acciones que se deban ejecutar para la mejor gestión financiera en cuanto a la generación y administración de los ingresos, asignación del gasto y rentabilización de los recursos económicos disponibles de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, realizando las acciones que sean necesarias para contar con el financiamiento óptimo y oportuno que permita atender la ejecución de los programas y proyectos de la Entidad. Así como, cautelar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia fiscal;

En ese contexto, mediante **INFORME N° 652-2023-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 25 de octubre del 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, **INFORMA**, que **VISTO**, el expediente administrativo con Reg. N° 2862-2022, de fecha 28 de setiembre del 2022, y los actuados que forman parte del expediente administrativo citado, los servidores municipales **DIGNO CHAVEZ TIMANÁ, CESAR CHAPOÑAN**





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 23 de Noviembre de 2023

CAJUSOL, DIOFELINDA HERNANDEZ DOMINGUEZ, MAXIMO SEGUNDO LLONTOP CAMPAÑA, ROMULO AUGUSTO HERRERA SANCHEZ, solicitan y reiteran el cumplimiento del mandato judicial de lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 115-1995-MDAV (incremento remunerativo por costo de vida, por el monto del 35% del haber que vienen percibiendo, un sueldo íntegro como bonificación especial por fiestas patrias, navidad y escolaridad), servidores que pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, advirtiendo que de los solicitantes el servidor municipal CESAR CHAPOÑAN CAJUSOL, desde mayo del 2022, tiene la condición de cesado, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 116-2022-MDAV-ALC, de fecha 23 de mayo 2022, por la causal establecida en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 concordante con el inciso a) del artículo 186 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90-PCM establecen que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los setenta (70) años de edad.

No obstante, esta Subgerencia, señala que conforme a las actuaciones administrativas que obran en el expediente administrativo objeto de análisis, se tiene que mediante CARTA N° 242-2019-S.G.RR.HH-MDAV, de fecha 19 de Noviembre del 2019, se le **REQUIERE** al servidor CESAR CHAPOÑAN CAJUSOL LA DEVOLUCIÓN POR COBROS INDEBIDOS de lo que señala la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-95-MDAV, de fecha 11 de Diciembre 1995, interponiendo el servidor cesado RECURSO DE APELACIÓN contra la CARTA N° 242-2019-S.G.RR.HH-MDAV, de fecha 19 de Noviembre del 2019, sustentando su petición administrativa en la vulneración de sus derechos laborales y que además la carta en mención no se encuentra debidamente motivada transgrediendo principios constitucionales del derecho a una remuneración.

(...)

En ese orden, mediante **INFORME N° 0639-2023-GAJ-MDAV**, de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE**, lo que a continuación se transcribe:

- 1.1. *La entidad debe efectuar todas las gestiones que sean necesarias para darle estricto cumplimiento al mandato judicial del Expediente N° 00067-1998-0-2602-JM-CI-01, teniendo en consideración que mediante Resolución Nro. VEINTISEIS del 28 de septiembre del 2022, se IMPONE UNA MULTA EQUIVALENTE A SIETE UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL (07 URP), A LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES A TRAVES DE SU ALCALDE, TENIENDO EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A EFECTOS DE CANCELAR LA MULTA IMPUESTA, BAJO APERCIBIMIENTO DE REMITIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS ACTUADO AL ÁREA DE EJECUCIÓN COACTIVA EN CASO DE NO HABERSE PRODUCIDO EL PAGO; Y SE REQUIERE POR UNICA VEZ A LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES A TRAVES DE SU ALCALDE, CUMPLA CON EFECTIVIZAR LA SENTENCIA DE VISTA DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ORDENADA MEDIANTE RESOLUCIONES QUINCE de fecha 19/05/2021, VEINTE de fecha 09/11/2021, y AUTO DE VISTA de fecha 14/03/2022; BAJO APERCIBIMIENTO DE REMITIR COPIAS CERTIFICADAS DE LO ACTUADO PERTINENTE A LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE TURNO DE ZARUMILLA POR DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO; ASIMISMO DE INCREMENTAR LA MULTA DE MANERA PROGRESIVA SI EN CASO PERSISTA.*
- 1.2. *Esta Gerencia no puede emitir opinión sobre el contenido de una sentencia judicial. Cualquier pedido de aclaración sobre los alcances de ésta debe ser formulado ante el órgano jurisdiccional que los haya emitido, empleando los mecanismos procesales establecidos para dicho efecto.(...)*
- 1.3. *Que, teniendo en cuenta que a la fecha esta Gerencia ha emitido una opinión, pues esta se ratifica en el extremo, acorde al Informe N° 0195-2023-GAJ-MDAV y la Nota de Coordinación N° 0238-GAJ-MDAV, a los administrados MAXIMO SEGUNDO LLONTOP CAMPAÑA, ROMULO AUGUSTO HERRERA SANCHEZ,*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 23 de Noviembre de 2023

DIGNO CHAVEZ TIMANA, y DIOFELINDA HERNANDEZ DOMINGUEZ, remítase los montos adeudados por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, así como el informe técnico correspondiente emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al Comité de pago de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales de la MDAV, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, tomando en cuenta el numeral 3.3. del presente informe para establecer la prioridad y el monto económico a hacer efectivo, de acuerdo a la prioridad del administrado y la disponibilidad económica de la MDAV, en el tiempo necesario.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 10811-2023/MDAV-GGM**; de fecha 31 de octubre la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que se proyecte el acto resolutorio que corresponde;

Por lo que siguiendo el procedimiento dispuesto en las normativas precitadas y máxime contando con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el encargo de funciones del Despacho de Alcaldía, según Acuerdo de Concejo Extraordinaria N° 020-2023-MDAV-SG, de fecha 17 de noviembre 2023, según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a los miembros del Comité de Priorización de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la priorización de atención de pago de las obligaciones de los servidores municipales activos **MAXIMO SEGUNDO LLONTOP CAMPAÑA, ROMULO AUGUSTO HERRERA SANCHEZ, DIGNO CHAVEZ TIMANA, y DIOFELINDA HERNANDEZ DOMINGUEZ**, en mérito a las consideraciones expuestas en el **INFORME N° 0639-2023-GAJ-MDAV**, de fecha 30 de octubre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a los miembros del "Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones, derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada" a los servidores municipales activos descritos en el artículo primero y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y al encargado de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Lic. Luis Alberto Juárez More  
ALCALDE (E)

